

DOÑA ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Art. 17.2 del Reglamento Orgánico del Pleno)

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Expediente relativo a segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, periodo 2023-2024, a efectos de aprobación.

Visto el expediente de referencia en el que se contiene informe propuesta del Servicio gestor, de fecha 23 de enero de 2024, cuya literalidad de Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho es la siguiente:

“Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2022, acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para el período 2023-2024, conforme al texto del proyecto que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la vigencia del Plan Estratégico para los ejercicios económicos 2023 y 2024 y, en el supuesto de que concluido dicho período no se hubiese aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, disponer que se considere prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del mismo y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente”.

II.- Con fecha de 28 de julio de 2023, el Pleno municipal acuerda aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024 en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el período 2023-2024, en el sentido que se indica a continuación:

- a) Incluir dentro de la relación de líneas de subvención que conforman el vigente Plan Estratégico la siguiente subvención, cuya ficha descriptiva obra en el expediente.

REFERENCIA	Descripción	Período	Coste anual 2023	Coste anual 2024
88	SUBVENCION NOMINADA A FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA	2023	10.000,00	

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==		



CRUZ DE TENERIFE			
------------------	--	--	--

b) Modificar la descripción y el objeto de la subvención nominativa a la entidad Parque Marítimo, S.A. por importe de 1.227.000,00 euros en el sentido siguiente, cuya ficha descriptiva actualizada obra en el expediente.

REFERENCIA	Descripción	Período	Coste anual 2023	Coste anual 2024
2	SUBVENCION NOMINADA A PARQUE MARITIMO, S.A. INVERSION JARDIN BOTANICO PALMETUM Y PARQUE MARITIMO CESAR MANRIQUE	2023	1.227.000,00	

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el período 2023-2024 junto con las correspondientes fichas descriptivas de las dos subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el portal web del Ayuntamiento”.

III.- La Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 13 de octubre de 2023, adoptó acuerdo respecto a las Líneas Fundamentales, Objetivos, Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023, estableciéndose en relación al Calendario de elaboración la obligación de remitir la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024. Atendiendo a lo anterior, por parte del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica se ha procedido a recabar de las áreas municipales y organismos autónomos, la información correspondiente a las subvenciones nominativas y nuevas convocatorias abiertas a incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

IV.- Con fecha 22 de noviembre de 2023 se solicita informe de conformidad al Servicio de Gestión Presupuestaria con la relación de subvenciones a incluir en la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024, conforme a lo previsto en la Base 23, 26 y 27 de las de Ejecución del Presupuesto. No obstante, se ha llevado a cabo la coordinación con el citado servicio de las diferentes líneas de subvenciones abiertas y nominadas que se proponen por parte de cada Servicio y Organismo Autónomo.

V.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 el Servicio de Gestión Presupuestaria informa sobre el aspecto previsto en el antecedente anterior concluyendo lo siguiente: "(...) a los efectos de que ambos documentos, Proyecto de Presupuesto y PES coincidan se considera oportuno que en la propuesta de PES se proceda a la eliminación de la línea 169, a la corrección de los importes en el PES de las líneas 91 y 127 conforme a la carga del Proyecto de Presupuesto y que se reajusten, por consiguiente, los importes totales que resultan respecto de la entidad Ayuntamiento y Organismo Autónomo IMAS”.

Atendiendo a ello, se realizan los cambios oportunos en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como en las fichas anexas al mismo. De esta forma, se procede a:

- Eliminar la línea 169 del PES, relativa a: "Cuota de ciudades educadoras" por importe de 715,00€, puesto que se trata de una cuota y no de una subvención.
- Modificar el importe de la línea 91: "Prestaciones económicas de atención social", pasando de un importe de 6.731.600,00€ a un importe final de 7.414.252,57€ y coincidiendo con el detalle de la carga del presupuesto 2024.
- Modificar el importe de la línea 127: "Subvención proviviendas para pisos de acogida (gastos de capital)", pasando de un importe de 20.000,00€ a un importe final de 25.000,00€ y coincidiendo con el detalle de la carga del presupuesto 2024.

VI.- Con fecha de 23 de enero de 2024 se emite informe de control financiero por la Intervención Municipal respecto del que se destacan los siguientes extremos:

- a) En cuanto al régimen de otorgamiento, respecto de la no justificación en el PES de la preponderancia de las subvenciones directas frente a las de concurrencia competitiva, se toma razón de la observación para su inclusión en el próximo PES si se diera el supuesto. Si bien, citando la referencia que en el informe de la Intervención se hace a la Sindicatura de Cuentas de Asturias de 30 de octubre de 2018, se considera que

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==		



dicha justificación debería incluirse en la Memoria del Presupuesto, en el que se consignan los créditos que financian las subvenciones a conceder y considerando el carácter programático del Plan Estratégico cuyo contenido no implica la adopción de compromisos económicos.

- b) Respecto a la subvención nominativa a favor del Patronato Fundación Correílo La Palma, el importe reflejado en el PES es de 100.000 euros a favor de la Fundación Correílo La Palma (ref. 150) y no se corresponde con el que figura en Capítulo IV correspondiente a la cuota de pertenencia a la misma.
- c) En relación a las subvenciones que se identifican a continuación, se procederá a la rectificación en la ficha correspondiente del error material detectado por la Intervención:
- Subvenciones económicas para la promoción a entidades deportivas (ref. 161) y al deportista individual federado (ref. 162): rectificación de la clasificación económica siendo la correcta la 48590.
 - Subvención destinada a la adaptación del taxi para la prestación de servicios a 104 personas con movilidad reducida (ref.164): rectificación de la clasificación orgánica, siendo la correcta la E6418.
 - Subvención a la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ref 145): rectificación de la clasificación por programas, siendo el correcto el 43000.
 - "Ayudas de discapacidad (corrientes)" (ref. 125) y "Ayudas de discapacidad (capital)" (ref. 128): rectificación del capítulo de gasto de la clasificación económica, siendo el correcto en el primer caso el 48980 y en el segundo el 78080.
- d) Inclusión de las siguientes subvenciones con su correspondiente ficha descriptiva:
- Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores por importe de 1.000 euros.
 - Subvención nominada a Fundación Canaria Buen Samaritano por importe de 15.000 euros.
 - Subvención destinada a la adquisición de garajes vinculados a viviendas de protección oficial por importe de 890.000 euros.
- e) Se toma razón de la observación relativa a la inclusión de las fuentes de financiación así como de la medida recogida en el apartado 6.1) ii propuesta para el Plan de Acción Municipal, al objeto de incorporar las modificaciones correspondientes en el PES, si bien en un momento ulterior antes de la finalización de su vigencia, dado que la aprobación de la modificación objeto de la presente propuesta debe de ser adoptada de forma conjunta con la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que *"los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

II.- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

III.- El artículo 12.2 a) RGS establece que el contenido del plan estratégico, en el caso de las subvenciones que se concedan de forma directa de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 LGS podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y sus fuentes de financiación.

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==		



IV.- Conforme al artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

“(…)”.

*No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. **A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo**”.*

V.- Corresponde al Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, tramitar la aprobación y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con las funciones atribuidas en virtud de Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2023, relativo a la modificación de la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027.

VI.- El artículo 4.1 de la OGS establece que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluirá en el expediente anual de aprobación de los Presupuestos Municipales, un Plan Estratégico de Subvenciones. Esta prescripción reglamentaria no implica la consideración del PES como parte de presupuesto, ya que no figura entre los contenidos legales de los presupuestos municipales contemplados en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Por otra parte, de conformidad con el precitado artículo 4 OGS corresponde al Pleno municipal la competencia para aprobar la modificación que se propone.

VII.- Conforme a las Bases 26 y 27 de las de ejecución del presupuesto para el vigente ejercicio, obra en el expediente informe del Servicio de Gestión Presupuestaria, según ha quedado puesto de manifiesto en el Antecedente V.

VIII.- El presente expediente de modificación no requiere de informe de la Asesoría Jurídica, de acuerdo al criterio señalado por este órgano en informe nº 426/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, que se reproduce a continuación:

“(…)”.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones ya que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Se considera, por tanto, que en el supuesto que nos ocupa, no sería preceptivo la emisión del preceptivo informe de la Asesoría jurídica”.

IX.- Conforme al artículo 4.1 b) del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el ejercicio del control financiero incluirá “(…) 1º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones”. Obra en el expediente informe de control financiero de la Intervención Municipal, según ha quedado puesto de manifiesto en el Antecedente VI.

X.- De conformidad con lo establecido en el art. 13 RGS, así como en el art. 24 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal web de la Corporación Municipal.”

Resultando Primero.- Que con fecha 26 de enero de 2024 se celebra la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio, cuyo Dictamen se transcribe a continuación:

“De conformidad con la Propuesta de 23/01/2024 (csv15250234414552053045) del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, con la supresión de la subvención por importe de 1.000 € del apartado a) por no proceder y la especificación de la finalidad en la de 15.000,00

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==		




€ del mismo apartado a) y las adiciones consecuencia del dictamen en esta misma sesión de la aprobación del PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría (5), con el voto en contra de VOX (1) y la abstención del grupo político municipal PSOE (3), la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PERIODO 2023-2024:

- a) Inclusión de las siguientes subvenciones, con su correspondiente ficha descriptiva:
- Subvención nominada a la Fundación Canaria Buen Samaritano para el mantenimiento de huertos urbanos en el Barrio de Añaza por importe de 15.000 euros.
 - Subvención destinada a la adquisición de garajes vinculados a viviendas de protección oficial por importe de 890.000 euros.
 - Subvención nominada a Comunidad Obra Social La Milagrosa por importe de 30.000 euros.
 - Subvención nominada a la Asociación Educativa-Formativa Jáslem, para ayuda y apoyo a las personas con síndrome de Down y otras discapacidades por importe de 25.000 euros.
 - Subvención nominada a la Fundación Canaria Buen Samaritano para proyecto Mayores Gladiolos-Añaza, por importe de 40.000 euros.
 - Subvención nominada a la Asociación Provivienda para proyecto HOUSING FIRST 2021 por importe de 89.081 euros.
- b) Modificar el importe de las Prestaciones Económicas de Atención Social (PEAS) reflejado en la ficha descriptiva con referencia 91, a la cuantía de 7.285.171,57 euros.
- c) En relación a las subvenciones que se identifican a continuación, rectificar las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la ficha correspondiente:
- Subvenciones económicas para la promoción a entidades deportivas (ref. 161) y al deportista individual federado (ref. 162): rectificación de la clasificación económica siendo la correcta la 48590.
 - Subvención destinada a la adaptación del taxi para la prestación de servicios a 104 personas con movilidad reducida (ref.164): rectificación de la clasificación orgánica, siendo la correcta la E6418.
 - Subvención a la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ref 145): rectificación de la clasificación por programas, siendo el correcto el 43000.
 - “Ayudas de discapacidad (corrientes)” (ref. 125) y “Ayudas de discapacidad (capital)” (ref. 128): rectificación del capítulo de gasto de la clasificación económica, siendo el correcto en el primer caso el 48980 y en el segundo el 78080.

Siendo el desglose de importes totales de subvenciones previstas para la Anualidad 2024 el siguiente:

	Importe 2024
AYUNTAMIENTO	6.373.845,14
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL	14.820.000,00
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA	189.000,00

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==			

Resultando Segundo.- Que con fecha 31 de enero de 2024, antes del comienzo de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno fijada para este día se presenta por D. José Alberto Díaz-Estébanez León, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, *de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento del Pleno*, escrito con *PROPUESTA TRANSACCIONAL sobre ENMIENDAS presentadas por el Grupo Municipal VOX que se mantienen para su debate en Pleno*. Las referidas enmiendas son los números 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15, dictaminadas por la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio de fecha 26 de los corrientes, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el punto 1 del Orden del Día (1. Expediente relativo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 y declaración de no disponibilidad de los créditos que procedan, a efectos de aprobación inicial), dispositivo PRIMERO, apartado B):

“B) Estimar la Propuesta Transaccional presentada por D. José Alberto Díaz-Estébanez León, como Portavoz del Grupo Político Municipal de Coalición Canaria (CC) sobre determinadas ENMIENDAS de las expresadas por el Grupo Político Municipal VOX que se mantienen para su debate en Pleno, desestimando el resto de las presentadas por el referido Grupo Político de Vox. Propuesta transaccional que se reproduce en sus justos términos, a continuación:

-Enmienda 5: “Escuelas de Verano”. **Incremento de 50.000 €** sobre el crédito inicial (250.000€).

-Transaccional: modificar la PARTIDA DE BAJA en lugar de la propuesta, consignándola en: J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota: Disminución de 50.000 €.

-Enmienda 6: Fiestas populares y Festejos/Actividades Culturales y Deportivas. Incremento de 3.000 € sobre el crédito inicial (30.000 €).

-Transaccional: modificar la PARTIDA DE BAJA en lugar de la propuesta, consignándola en: J4110/4410/76131 -(Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia Capital TITSA. Renovación de flota: Disminución de 3.000 €.

-Enmienda 7: Fiestas populares y Festejos/Actividades Culturales y Deportivas. Incremento de 21.000 € sobre el crédito inicial (6.000 €).

-Transaccional:

modificar la CUANTÍA DE ALTA a 3.000 €

añadir la partida de idénticas características referidas al Distrito de Anaga (M1001/33801/22609) por la CUANTÍA DE 3.000 €

modificar la PARTIDA DE BAJA en lugar de la propuesta, consignándola en: J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia Capital TITSA. Renovación de flota: Disminución de 6.000 €.

-Enmienda 8: Fiestas populares y Festejos/Actividades Culturales y Deportivas. Incremento de 3.000 € sobre el crédito inicial (25.000 €).

-Transaccional: modificar la PARTIDA DE BAJA en lugar de la propuesta, consignándola en: J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia Capital TITSA. Renovación de flota: Disminución de 3.000 €.

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==		



-Enmienda 9: Fiestas populares y Festejos/Actividades Culturales y Deportivas. Incremento de 3.000 € sobre el crédito inicial (30.000 €).

-Transaccional: modificar la PARTIDA DE BAJA en lugar de la propuesta, consignándola en: J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia Capital TITSA. Renovación de flota: Disminución de 3.000 €.

(Cuantía TOTAL de transaccionales a las enmiendas 6, 7, 8 y 9: 15.000 €).

-Enmienda 10: Subvención nominada Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife. Incremento de 12.000 € sobre el crédito inicial (12.000 €).

-Transaccional: modificar la CUANTÍA DE ALTA a 5.000 €, así como la PARTIDA DE BAJA, consignándola en J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota: Disminución de 5.000 €.

-Enmienda 11: Subvención nominada Club de Lucha Los Campitos. Incremento de 8.000 € sobre el crédito inicial (20.000 €).

-Transaccional: modificar la CUANTÍA DE ALTA a 5.000 €, así como la PARTIDA DE BAJA, consignándola en J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota: Disminución de 5.000 €.

-Enmienda 12: Subvención nominada Entidades Deportivas Asociación Deportiva Tensalus. Incremento de 3.000 € sobre crédito inicial (5.000 €).

-Transaccional: modificar la CUANTÍA DE ALTA a 5.000 €, así como la PARTIDA DE BAJA, consignándola en J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota: Disminución de 5.000 €.

-Enmienda 13: Subvención nominada Entidades Deportivas: Club Deportivo Hermano Pedro. Incremento de 3.000 € sobre crédito inicial (5.000 €).

-Transaccional: modificar la CUANTÍA DE ALTA a 5.000 €, así como la PARTIDA DE BAJA, consignándola en J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota: Disminución de 5.000 €.

(Cuantía TOTAL de transaccionales a las enmiendas 10, 11, 12 y 13: 20.000 €).

-Enmienda 14: Mejora y Acondicionamiento Plaza y Rambla de Añaza (PARTIDA NUEVA). Consignar 300.000 € para ejecución.


-Transaccional: modificar la **CUANTÍA DE ALTA a 18.000 €** (REDACCIÓN DE PROYECTO: R3413/17100/61900 así como la PARTIDA DE BAJA, consignándola en J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota: Disminución de 18.000 €.

-Enmienda 15: Contratación de Actividades Deporte en la playa, acuáticas y al aire libre. Incremento de 5.000 € sobre el crédito inicial (25.000 €).

-Transaccional: modificar PARTIDA DE BAJA, consignándola en J4110/4410/76131 (Proyecto 2024/2/51/2): Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota: Disminución de 5.000 €.

TOTAL CUANTÍA DE INCREMENTO CONTENIDO EN PROPUESTA TRANSACCIONAL: 108.000€.

PARTIDA DE BAJA: J4110/4410/76131: Transferencia de Capital a TITSA. Renovación de flota.


Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==			

*En consecuencia, en caso de aprobarse en el Pleno estas propuestas transaccionales, conllevan no solo la modificación en el Presupuesto, sino su concordancia en las **Bases de Ejecución** y en el **Plan Estratégico de Subvenciones**.”*

Tras su deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el informe propuesta del Servicio gestor y ateniéndose al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio de fecha 26 de enero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el período 2023-2024, debiéndose incorporar al documento consolidado versión de Enero 2024 los siguientes cambios:

- a) Inclusión de las siguientes subvenciones, con su correspondiente ficha descriptiva:
- Subvención nominada a la Fundación Canaria Buen Samaritano para el mantenimiento de huertos urbanos en el Barrio de Añaza por importe de 15.000 euros.
 - Subvención destinada a la adquisición de garajes vinculados a viviendas de protección oficial por importe de 890.000 euros.
 - Subvención nominada a Comunidad Obra Social La Milagrosa por importe de 30.000 euros.
 - Subvención nominada a la Asociación Educativa-Formativa Jáslem, para ayuda y apoyo a las personas con síndrome de Down y otras discapacidades por importe de 25.000 euros.
 - Subvención nominada a la Fundación Canaria Buen Samaritano para proyecto Mayores Gladiolos-Añaza, por importe de 40.000 euros.
 - Subvención nominada a la Asociación Provivienda para proyecto HOUSING FIRST 2021 por importe de 89.081 euros.
- b) Modificar el importe de las Prestaciones Económicas de Atención Social (PEAS) reflejado en la ficha descriptiva con referencia 91, a la cuantía de 7.285.171,57 euros.
- c) En relación a las subvenciones que se identifican a continuación, rectificar las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la ficha correspondiente:
- Subvenciones económicas para la promoción a entidades deportivas (ref. 161) y al deportista individual federado (ref. 162): rectificación de la clasificación económica siendo la correcta la 48590.
 - Subvención destinada a la adaptación del taxi para la prestación de servicios a 104 personas con movilidad reducida (ref.164): rectificación de la clasificación orgánica, siendo la correcta la E6418.
 - Subvención a la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ref 145): rectificación de la clasificación por programas, siendo el correcto el 43000.
 - “Ayudas de discapacidad (corrientes)” (ref. 125) y “Ayudas de discapacidad (capital)” (ref. 128): rectificación del capítulo de gasto de la clasificación económica, siendo el correcto en el primer caso el 48980 y en el segundo el 78080.

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==			


Siendo el desglose de importes totales de subvenciones previstas para la Anualidad 2024 el siguiente:

	Importe 2024
AYUNTAMIENTO	6.373.845,14
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL	14.820.000,00
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA	189.000,00
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	35.500,00
IMPORTE TOTAL	21.418.345,14

Todo ello sin perjuicio de que por el Servicio gestor se ha de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 31 de enero de 2024, en la aprobación del PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024, dispositivo PRIMERO, apartado B), transcrito en el Resultando Segundo de este acuerdo.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el período 2023-2024 y su documento consolidado -una vez incorporadas las modificaciones detalladas en el dispositivo primero- en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el portal web del Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2024 11:55:09	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TnHB5avIc+9Uj4DBN7ropw==			